



FEDERACIÓN INSULAR COLÓMBOFILO DE TENERIFE

N.I.F. - G 38053369

Centro Colombófilo Internacional, Crtra. Hoya Fría s/n

*Telf. (prov) 625 33 54 24 * Fax. - Santa Cruz de Tenerife*

Página WEB :www.fedcolombofilatfe.org – Correo electrónico : fitcolombofilia@gmail.com

NORMAS DE LOS CONCURSOS FEDERATIVOS 2009

(PREVIA APROBACIÓN DE LA ASAMBLEA)

1.) De conformidad con las Bases, remitidas por parte de la Federación Canaria de Colombofilia, que estipulan los Concursos Nacionales y Regionales, se detallan a continuación las fechas y puntos de suelta de los concursos programados para los distintos Campeonatos Nacionales, Regionales e Insulares para que sean sometidos a votación en la Asamblea General Insular:

(Sólo Pichones): PICHONES

<i>Punto de Suelta</i>	<i>Tipo de Concurso</i>	<i>Fecha de Suelta</i>
Gran Tarajal	Nacional (P. Jóvenes), (Nacional Marítimo), (Seguridad Marítimo) Regional (Velocidad y Medio-Fondo) Insular y Municipal (Velocidad) y Seguridad Insular	12/04/09

Lo que Corresponda: Nacional, Regional, Insular y Municipal (Pichones y/ó Adultas)

<i>Punto de Suelta</i>	<i>Tipo de Concurso</i>	<i>Fecha de Suelta</i>
Cabo Juby ó Alta Mar	Insular y Municipal (Medio-Fondo)	25/04/09
Cabo Juby ó Alta Mar	Nacional (Seguridad Marítimo), (Nacional Marítimo), (Copa del Rey), (Fondo Marítimo), AS Paloma de Larga Distancia Regional (Velocidad y Medio-Fondo) Insular y Municipal (Medio-Fondo) y Seguridad Insular	16/05/09
Tan-Tan ó Alta Mar	Regional (Fondo) Insular y Municipal (Fondo)	23/05/09
Puerto del Rosario	Nacional (Seguridad Marítimo), (Nacional Marítimo), (Copa del Rey), (Fondo Marítimo) Regional (Velocidad-Medio-Fondo) Insular y Municipal (Velocidad) y Seguridad Insular	31/05/09
Arrecife (Lanzarote)	Nacional (Seguridad Marítimo), (Nacional Marítimo), (Copa del Rey), (Fondo Marítimo) Regional (Velocidad - Medio-Fondo) Insular y Municipal (Medio-Fondo) y Seguridad Insular	07/06/09
Gran Tarajal	Regional (Velocidad - Medio-Fondo) Insular y Municipal (Velocidad) y Seguridad Insular	14/06/09
Cabo Ghir ó Alta Mar	Regional (Fondo) Insular y Municipal (Fondo)	20/06/09
Essaouira ó Alta Mar	Regional (Fondo) y (Copa Presidente del Gobierno) Insular y Municipal (Fondo)	04-07-09
Safi ó Alta Mar	Regional (Fondo) Insular y Municipal (Fondo)	11/07/09
Casablanca ó Alta Mar	Regional (Larga Distancia) Campeonato de Tenerife de Larga Distancia	11/07/09

2.) En caso de que no conseguirse los permisos para las sueltas desde la Costa Continental de África, estas sueltas serían sustituidas por sueltas de Millas desde Alta Mar. Teniendo previsto realizar suelta doble en la que corresponde a Safi y Casablanca.

Se intentará cumplir dentro de lo posible las fechas estipuladas, ya que en estos casos estaríamos a expensas de la Naviera correspondiente.

3.) Cada Club tiene autonomía para confeccionar su propio Plan de Vuelos para el año 2009, cumpliendo siempre con el CALENDARIO OFICIAL y las Normas por las que se rige; pudiendo elegir el formato con el que llevarlo a cabo: Separada, solapada o unificada

Sin embargo la Federación Insular en el atributo de sus competencias ofrecerá a los clubes que no presenten Plan de Vuelos la posibilidad de participar con algunos de los transportistas existentes, siempre y cuando se respeten las fechas del calendario oficial.

4.) Los Clubes aprobarán en su Asamblea General el plan de vuelos propio añadiendo las sueltas que deseen, siendo intocables, las sueltas pertenecientes al calendario oficial y sus fechas.

5.) Los clubes deberán enviar sus Planes de Vuelo, en los que aparecerán las Seltas Oficiales, a la Federación Insular antes del **31 de diciembre de 2008**.

6.) Los Clubes desarrollarán por su cuenta las sueltas tanto Sociales como del Calendario Oficial (a celebrar entre las Islas) de sus Planes de Vuelo.

La Federación Insular, colaborará con la Federación Canaria que será la que organizará los viajes para la celebración de las sueltas desde África o Mar.

7.) La Junta de Gobierno, designará un Inspector de Suelta de entre los soltadores sociales previa aprobación de su Club, que será el responsable del control de documentación y contacto con la Comisión de Concursos. El coste del Inspector será sufragado por las sociedades participantes.

8.) La F.I.C.T. facilitará a los clubes las guías veterinarias correspondientes de cada Suelta Oficial, para lo cual los clubes se han de comprometer a facilitar los datos necesarios.

9.) Las subvenciones recibidas para transportes procedentes de La Dirección General de Deportes u otro organismo Oficial y de naturaleza privada, serán destinadas a sufragar parcial o totalmente las sueltas Oficiales que correspondan.

10.) Los días en los que se celebren Seltas Oficiales no se podrá soltar desde la misma Isla que este establecida la suelta oficial, pero si se pueden realizar desde otra Isla diferente los concursos destinados a campeonatos sociales o entrenamientos, que los clubes establezcan.

11.) En los viajes desde la isla de Gran Canaria en los que coincidan varios clubes en las mismas fechas, se pondrán de acuerdo los transportistas y clubes para, bien soltar por Zonas (Centro, Sur y Norte), o todos juntos, procurándose en este caso soltar las palomas de Concurso y de Fuera de Concurso juntas; mientras que los clubes que coincidan en Puntos de Suelta desde las islas de Fuerteventura y Lanzarote y que a su vez coincidan en fechas, realizarán la suelta conjunta de todos los clubes que se encuentren en el lugar a la *Hora indicada por la Federación Insular*, soltándose las palomas de Concurso y de Fuera de Concurso a la vez.

12.) El número de las palomas por jaulas para todas las sueltas, será un máximo de:

- 20 palomas en las jaulas de mimbre.
- 22 palomas en las jaulas plásticas.

El incumplimiento de lo anterior, que perjudicaría tanto deportiva como económicamente al contingente podrá ser sancionado. En las sueltas de la Costa de África se podrán **excepcionalmente** encestar hasta un máximo de 25 palomas por jaula plástica.

13.) Es obligatorio que las *palomas a concurso* siempre lleven ressor de concurso o chip electrónico. Siendo decisión de los clubes, que las palomas que viajan fuera de concurso lleven ressor o chip electrónico.

14.) En las sueltas del Calendario Oficial, los Clubes participantes deberán entregar al Inspector de Suelta, su Acta de correspondiente, indicando n° de cestas, n° de palomas a concurso, en un sobre aparte grapado al acta, las hojillas de inscripción del modelo oficial de la Federación debidamente cumplimentada.

Esta documentación puede ser entregada en el Centro Colombófilo o en el punto de suelta, simultáneamente con el contingente de jaulas, al miembro de la Federación Insular asignado a tal fin.

15.) La Comisión de Concursos de la Federación fijará, de acuerdo con los clubes, las horas de suelta de las viajes con antelación, publicándose en la página WEB www.fedcolombofilatfe.org, y en el contestador de la Federación, pudiendo ser modificada el día de la suelta una vez conocida la información meteorológica.

16.) Las cestas deben estar bien identificadas para evitar problemas y facilitar la organización de las sueltas y para su posterior entrega a los clubes.

17.) Toda recogida Oficial que por causas ajenas a esta Federación no pudiese realizarse en las fechas indicadas anteriormente, quedaría pendiente durante los diez días siguientes, transcurridos los cuales quedará suspendida y anulado el Concurso Oficial. En tal caso, los Clubes por sus propios medios y en caso necesario, con la colaboración de la Federación Insular, podrán efectuar su concurso social correspondiente.

18.) Las Seltas Oficiales de las Islas que por causas justificadas aconsejen no realizarlas en la fecha prevista, se mantendrán las palomas en el punto de suelta durante 48 horas como máximo, transcurrido el cual, podrán retornar las palomas quedando anulado dicho concurso. Las sueltas de la Costa de África, podrán retrasarse hasta (7) siete días a partir del encesto si las circunstancias así lo aconsejan.

19.) Cualquier imprevisto que pudiera surgir para realizar las sueltas del Calendario Oficial de 2009, la Junta de Gobierno, resolverá en consecuencia oída la Comisión de Concursos y tras consulta previa, si procediera, con los Presidentes de los Clubes para tomar las decisiones oportunas de forma consensuada.

20.) El medio de transporte para las sueltas desde la Costa Continental de África podrá ser vía Aérea o Marítima.

21.) Con motivo de poder publicar los Concursos Oficiales Federativos en los medios de comunicación para conocimiento y divulgación entre los asociados, el Club que no envíe los mismos en un plazo de **9 días (incluidos sábados y domingos)** de celebrado el concurso oficial, será anulado.

La empresa Teidesoft, previa autorización de la Comisión de Concursos publicará en la Web Federativa, en el plazo de **5 días**, el resultado provisional del concurso, a partir del cual los clubes dispondrán de un plazo de **10 días** para presentar sus reclamaciones, cumplido el plazo el resultado será definitivo, siendo responsable ante sus socios el club que incumpla dicha norma.

22.) A los efectos de subsanar en las sueltas de FONDO los problemas que se plantean en la clasificación de las palomas que son comprobadas al 2º y 3º día, al no superar éstas la velocidad de los 800 metros por minuto (velocidad mínima (aproximada) que necesita una paloma para poder suspenderse en el aire), se aplicará para los CONCURSOS FEDERATIVOS dicha velocidad de 800 metros / minuto para estas palomas.

23.) Las fechas previstas por la Federación Insular del CALENDARIO OFICIAL para las sueltas desde la Costa Continental de África. Podrían ser modificadas por causas justificadas por parte de la Federación Canaria, por lo que quedarían sujetas a las fechas que estipule dicha Federación Canaria.

24.) En caso de que la R. F. C. E. programe alguna Suelta Subvencionada por dicha Federación, la suelta afectada del Plan de Vuelo, quedaría supeditada a la fecha que fijara la R. F. C. E. y a las normas por las que se rige.

25.) Los Clubes que van a participar en las sueltas de la Costa de África, deberán entregar las listas de las palomas participantes **22 días antes de la recogida de cada una de las sueltas** para poder realizar los trámites oportunos cumpliendo con la normativa vigente.

De no encontrarse estas listas en la Federación Insular dentro del plazo establecido, se dará por hecho por parte de esta Federación que el club no desea participar en dicha suelta.

27.) Se consideran concursos Oficiales Federativos todos aquellos que están asignados como Seguridad, Municipales, Insulares, Regionales y Nacionales.

28.) Las sueltas puntuables para los Concursos INSULARES, REGIONALES y NACIONALES se regirán por las normas y bases que tienen estipuladas las respectivas federaciones.

29.) Todos los clubes que participen en los concursos Oficiales, deberán pagar la parte proporcional de Teidesoft de (2) dos veces la primera parte al principio de la campaña y la segunda parte a mitad de esta. En las sueltas oficiales, los clubes participantes deberán abonar a esta Federación la parte proporcional de los gastos ocasionados de la persona responsable de dicha suelta, (75 euros en total) Los clubes deberán poner las palomas en los puntos de suelta designados por la Federación Insular a cargo de la persona responsable de la suelta, designada por la propia Federación.

31.) Los clubes que dispongan de correo electrónico (e-mail) recibirán los comunicados de la Federación Insular por medio de este medio, con el fin de ahorrar, papel tinta, sellos etc.... Aquellos comunicados que por su importancia deban ir certificados se enviarán por Correo.

32) En los concursos Insulares y Municipales premian el 45% de las palomas que participan en los concursos de Arrecife y Cabo Juby, el 35 % en las sueltas de Fuerteventura y el 85 % en las sueltas de fondo. (Costa de África o Millas Alta Mar).

33) La Federación podrá controlar en el **CENTRO COLOMBÓFILO** las palomas encestadas, de manera aleatoria en las sueltas de Velocidad, Medio-Fondo, África o Alta Mar, añadiéndole un nuevo color, asimismo se podrán realizar encastes generales para todos los clubes en los viajes de Fondo, en el Centro Colombófilo Internacional previa comunicación a los clubes.

34) La Federación se reserva el derecho de poder enviar a los clubes un delegado Federativo, en los encastes de las sueltas oficiales, con el fin de hacer un control de las mismas. El delegado será voluntario sin ningún costo para los clubes.

Federación Insular de Tenerife